

Padilla y Cía. S.A.S

Medellín, Octubre 8 de 2020



Señor:
JUEZ QUINTO (5°) DE FAMILIA DE MEDELLIN
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	LUISA FERNANDA ACOSTA
Demandado	LUIS CARLOS PADILLA C.
Radicado	005-2018-00831-00
Tema	Información

ANA MARIA PADILLA COLORADO, actuando en mi calidad de gerente de la sociedad **Padilla y Cía. S.A.S.**, por medio del presente me permito manifestar que entre Marzo y la fecha no ha sido posible los pagos a los socios, en éste caso, al demandado **LUIS CARLOS PADILLA COLORADO**, debido a la situación económica en que ha quedado el establecimiento de comercio que, entre otras, ha debido despedir trabajadores y laborar con una tercera parte del personal del que siempre había tenido.

Es por ello, su Señoría, que me permito informarle que no ha sido posible efectuar pagos a los socios y, por ello, no sea consignado dinero alguno en éste proceso en favor de la parte accionante.

Padilla y Cía. S.A.S

Esta gerencia está atenta a reanudar las consignaciones al proceso una vez se estabilicen los ingresos y sea posible pagar a los socios.

EMAIL DE NOTIFICACIONES JUDICIALES: nanitapc8@hotmail.com
teléfonos 310.548.0670 y 2115252

Del Señor Juez, con todo acatamiento:

ANA MARIA PADILLA COLORADO.

C.c. 1.037.581.226

Gerente.

Carrera 51 Nro. 72 A 13 Medellín Colombia.

Email de notificaciones judiciales: nanitapc8@hotmail.com Teléfonos 310.548.0670 y 2115252

Padilla y Cía. S.A.S

Medellín, Octubre 8 de 2020

Señor:

JUEZ QUINTO (5º) DE FAMILIA DE MEDELLIN

j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	LUISA FERNANDA ACOSTA
Demandado	LUIS CARLOS PADILLA C.
Radicado	005-2018-00831-00
Tema	Información

ANA MARIA PADILLA COLORADO, actuando en mi calidad de gerente de la sociedad **Padilla y Cía. S.A.S.**, por medio del presente me permito manifestar que entre Marzo y la fecha no ha sido posible los pagos a los socios, en éste caso, al demandado **LUIS CARLOS PADILLA COLORADO**, debido a la situación económica en que ha quedado el establecimiento de comercio que, entre otras, ha debido despedir trabajadores y laborar con una tercera parte del personal del que siempre había tenido.

Es por ello, su Señoría, que me permito informarle que no ha sido posible efectuar pagos a los socios y, por ello, no sea consignado dinero alguno en éste proceso en favor de la parte accionante.

Carrera 51 Nro. 72 A 13 Medellín Colombia.

Email de notificaciones judiciales: nanitapc8@hotmail.com Teléfonos 310.548.0670 y 2115252

Padilla y Cía. S.A.S

Esta gerencia está atenta a reanudar las consignaciones al proceso una vez se estabilicen los ingresos y sea posible pagar a los socios.

EMAIL DE NOTIFICACIONES JUDICIALES: nanitapc8@hotmail.com
teléfonos 310.548.0670 y 2115252

Del Señor Juez, con todo acatamiento:

ANA MARIA PADILLA COLORADO.

C.c. 1.037.581.226

Gerente.

Carrera 51 Nro. 72 A 13 Medellín Colombia.

Email de notificaciones judiciales: nanitapc8@hotmail.com Teléfonos 310.548.0670 y 2115252



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Veinte de noviembre de dos mil veinte
2018-00831

Se pone en conocimiento de la parte demandante memorial enviado por Sociedad Padilla y Cía. S.A.S, donde indican las razones por las cuales no se ha hecho efectivo la retención de los dineros al señor Luis Carlos Padilla Colorado demandado en el presente proceso

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 78
Fijado hoy 23 NOV 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.
Secretario